



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 464-2015-MDP/ALC.

Paracas, 18 de agosto del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El proyecto de "DIRECTIVA QUE REGULA EL USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS", elaborado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Título Preliminar, artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 46° inciso i) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2011-MDP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto tiene como funciones: "Organizar y/o atender el procedimiento de elaboración y/o modificación de directivas, reglamentos y otros documentos para el desarrollo de la gestión municipal";

Que, por Resolución de Alcaldía N° 438-2014-MDP/ALC, de fecha 27 de junio de 2014, se aprobó el documento denominado "ACTA FINAL DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN PARITARIA PLIEGO PETITORIO PARA EL AÑO FISCAL 2015", suscrita por los Representantes de la Municipalidad Distrital de Paracas y el Sindicato de Trabajadores Empleados Municipales del Distrito de Paracas, el mismo que surtió efectos a partir del 01 de enero del año 2015; donde se aprueba en el punto 2 de los Acuerdos Finales, "La Municipalidad Distrital de Paracas, se compromete a otorgar 02 Juegos de Uniformes para cada trabajador empleado sindicalizado. Ascendente a la suma de S/. 1,000.00 Nuevos soles por cada uniforme, dicho importe será entregado en efectivo, previa Directiva";

Que, en atención al acuerdo antes descrito, la Gerencia de Planificación y Presupuesto con Informe N° 0804-2015-GPP/MDP, de fecha 30 de junio de 2015, remite el proyecto de "DIRECTIVA QUE REGULA EL USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS" para su aprobación; el mismo que cuenta con opinión favorable de parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 545-2015-MDP/GAJ;

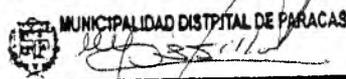
Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27972, y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el proyecto de DIRECTIVA QUE REGULA EL USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente documento.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución del presente documento a las dependencias respectivas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE



**DIRECTIVA QUE REGULA EL USO DEL UNIFORME
INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**

DIRECTIVA N° 006-2015-MDP

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETIVO

Normar los procedimientos de la asignación para adquisición y uso del uniforme institucional que se otorgará en favor del personal de la Municipalidad Distrital de Paracas.

2. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación a los funcionarios, servidores públicos nombrados, permanentes y contratados de la Municipalidad Distrital de Paracas, que ocupa plaza en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), aprobado e inmerso en la Planilla Única de Pagos (PUP), regidos por el Decreto Legislativo N° 276, con una antigüedad no menor de tres (03) meses a la fecha prevista para el otorgamiento de a respectiva asignación (uniforme), con excepción del personal designado para ocupar cargo de confianza previsto en el Reglamento de Organización y Funciones vigente (ROF).

3. FINALIDAD

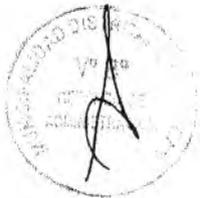
Estandarizar y unificar criterios sobre el correcto uso del Uniforme a fin de proyectar una imagen institucional y la correcta presentación de todos los trabajadores que laboran en la Municipalidad Distrital de Paracas, durante el horario de trabajo, en ceremonias y/o acontecimientos oficiales o especiales que se determine.

4. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Ley N° 28175 – Ley del Empleado Público que regula la clasificación del Personal del empleo público.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- D.S N° 304 – 2012 – EF – Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución Directoral N° 045-2008-EF
- Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución Directoral N° 022-2011-EF/76.01, que modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

5. DISPOSICIONES TÉCNICAS

- 5.1 El Uniforme Institucional es el conjunto de prendas de vestir que son adquiridos por los funcionarios y servidores regulados por la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público – Decreto Legislativo N° 276 y a quienes les resulta aplicable el principio de similitud con los servidores públicos y que desempeñan sus labores en la Municipalidad Distrital de Paracas.





DIRECTIVA QUE REGULA EL USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

DIRECTIVA N° 006-2015-MDP

5.2 No se encuentran comprendidos del beneficio del Uniforme Institucional:

- ❖ Personal Destacado, Asignado o de Apoyo de otras Entidades.
- ❖ Personal que cuenta con licencia sin goce de haber, suspendido o sancionado.
- ❖ Personal Contratado bajo la modalidad de CAS.
- ❖ Personal que no se encuentra inmerso en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Paracas.
- ❖ Personal Designado y Destacado en otras Instituciones.

5.3 El Uniforme para damas será de diseños actualizados acorde a la época sin descartar el modelo sastre y; el de caballeros terno modelo acorde a la época sin descartar el estilo clásico. En ambos casos de acuerdo a la estación, el uniforme se confeccionará con telas de colores adecuadas a la temporada.

Para la temporada de otoño – invierno los colores a considerar serán preferentemente en tonos oscuros o arena las blusas y camisas serán preferentemente de colores que armonicen con el conjunto; para la temporada primavera – verano, se considerara colores claros.

El uniforme comprende las siguientes prendas:

UNIFORME VERANO

Damas : Chaqueta, falda, pantalón, blusa o biviñí, zapatos cartera.

Varones : Pantalón, camisa, correa y zapatos.

UNIFORME INVIERNO

Damas : Saco, chaleco, falda, pantalón, blusa o biviñí, zapatos cartera.

Varones : Saco, chompa, pantalón, camisa, correa y zapatos.

Las prendas que conforman los aludidos uniformes obligatoriamente deberán estar constituidos por insumos de la mejor calidad del mercado, de acuerdo a las características que para cada oportunidad dicte la Comisión, que para este fin se conforme mediante comunicación escrita cursada a cada servidor quien con la acreditación de recepción de dicho documento expresará la conformidad y aceptación de las condiciones de la Directiva en lo que sea aplicable.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS

6. MECANICA OPERATIVA

6.1 Procedimientos para la dotación de recursos para la implementación de los uniformes.

6.1.1 La Sub Gerencia de Recursos Humanos requerirá los recursos correspondientes para que se cumpla con la programación del pago y/o coordinará con la Sub Gerencia de Tesorería para la ampliación de calendario de pago (de ser necesario); asimismo solicitará la certificación de crédito presupuestario a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para los meses de enero y junio, a su vez será elevada a la Gerencia de Administración para las acciones administrativas que correspondan.

6.1.2 En concordancia con los clasificadores de gastos vigentes para las operaciones del sector público la Directiva no solo será para el año en curso sino para los siguientes





DIRECTIVA QUE REGULA EL USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

DIRECTIVA N° 006-2015-MDP

ejercicios fiscales, salvo modificaciones en la normatividad presupuestaria; los recursos para la adquisición de los uniformes les serán abonados a los trabajadores en su cuenta de ahorro.



6.1.3 La Sub Gerencia de Recursos Humanos, conformará una comisión para este fin, la misma que estará integrada por:

- ❖ Gerente de Administración.
- ❖ Sub Gerente de Recursos Humanos.
- ❖ Dos representantes del Sindicato de trabajadores previa propuesta.

6.1.4 La Comisión tendrá como función, de proponer la calidad de la tela, modelo y color del uniforme para cada estación y solicitar los comprobantes de pago que sustenten el 60% del gasto en la adquisición de las prendas del uniforme y una Declaración Jurada del saldo del monto otorgado al servidor.



6.1.5 El Servidor deberá firmar una autorización de descuento asumiendo el compromiso de no cumplir con la adquisición del uniforme en el plazo máximo de 10 días para varones y de 20 días para damas a partir del día siguiente del depósito en la cuenta de ahorro del trabajador por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, procederá a descontar previo acto resolutivo la totalidad del monto depositado a la cuenta personal del trabajador por este concepto.

6.2 De la presentación y Uso del Uniforme Institucional



6.2.1 El personal deberá usar el uniforme de lunes a viernes dentro de la jornada laboral, alternando con los uniformes de años anteriores, el uniforme debe llevarse de manera impecable, en buen estado con pulcritud y decoro, utilizando sólo las prendas que corresponda el uniforme, los accesorios deben ser de estilo sobrio y de acuerdo al estilo del uniforme, pauta que se debe respetar.

6.2.2 Está prohibido la modificación parcial o total del modelo del uniforme institucional, así como decoraciones o alteraciones en el mismo.



6.2.3 En los casos que por razones de fuerza mayor no se pudiera entregar el uniforme aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente los servidores podrán hacer uso de los uniformes de los ejercicios anteriores preferentemente del año próximo anterior.

6.2.4 Está prohibido que los trabajadores realicen la venta, obsequio o préstamo del uniforme institucional.

6.2.5 La Sub Gerencia de Recursos Humanos, los Gerentes, Sub Gerentes, Jefes de Oficinas y/o Unidades, a que pertenece al servidor serán los responsables de velar por el correcto uso del uniforme, así como del cumplimiento de la política establecida.

7. FINANCIAMIENTO



7.1 La Fuente de Financiamiento para la obtención del uniforme corresponde a: 05 – Recursos Determinados – Rubro – 08 – Impuestos Municipales, del presupuesto del Pliego Presupuestario 300999 – Municipalidad Distrital de Paracas, en la Genérica de Gasto 2.1 – Personal y Obligaciones Sociales.



**DIRECTIVA QUE REGULA EL USO DEL UNIFORME
INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**

DIRECTIVA N° 006-2015-MDP

CAPITULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



8. DIFUSIÓN, SUPERVISIÓN Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

8.1 La Sub gerencia de recursos Humanos es la encargada de la difusión e implementación de la presente Directiva.

8.2 En cuanto a la supervisión la Sub Gerencia de Recursos Humanos, designará a un personal quien se encargará de supervisar el correcto uso del uniforme; en caso de incumplimiento en el uso del mismo, deberá emitir el correspondiente informe para tomar las acciones respectivas de acuerdo a la normativa establecida.



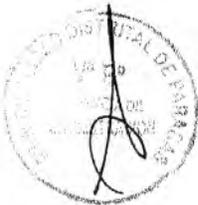
8.3 Con respecto a las medidas disciplinarias se puede determinar que el incumplimiento de las disposiciones que se detallan en la presente Directiva a excepción de los previsto en el numeral 6.2, inciso 6.2.4, será considerado falta disciplinaria pasible de amonestación de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 155° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por decreto Supremo N° 005-90-PCM.

8.4 En caso que el trabajador incurra en la prohibición establecida en el numeral 6.2.4; será pasible de sanción de suspensión sin goce de remuneraciones hasta por treinta (30) días, la misma sanción se aplicará en caso de reincidencia en el incumplimiento del uso del uniforme institucional.



8.5 La aplicación de las medidas disciplinarias antes enumeradas no excluyen ni limitan la aplicación de la máxima sanción disciplinaria o inicio de proceso administrativo, según la naturaleza de la falta en los casos y formas que la Ley establezca.

8.6 En Caso que el empleado no uso el uniforme según las normas establecidas en esta Directiva, el Jefe Inmediato con el Sub Gerente de Recursos Humanos amonestará verbalmente al trabajador. De reincidir en la falta en dos oportunidades durante un mes, será objeto de una amonestación por escrito con copia a su legajo personal para lo cual la Sub Gerencia de Recursos Humanos aplicará lo establecido en los dispositivos legales vigentes.



8.7 El uso del uniforme no es obligatorio en los días que los servidores realizan trabajos de campo, asimismo para los que laboran en el almacén.

9. RESPONSABILIDAD

La Sub Gerencia de Recursos Humanos así como los Gerentes, Sub Gerentes, Jefe de Oficinas y Unidades de los órganos estructurados son los responsables de cumplir y hacer cumplir lo establecido en la presente directiva.

Paracas, setiembre de 2015.

